

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS		
Núm. 44.411	Viernes 27 de Marzo de 2026	Página 1 de 2
Empresas y Cooperativas		
CVE 2789360		

EXTRACTO

PABLO MARTÍNEZ LOAIZA, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de La Reina, con oficio en Avenida Príncipe de Gales número 5.841, comuna de La Reina, CERTIFICO: Que por escritura pública con fecha 13 de marzo de 2026, número de repertorio 22.692-2026, ante mí, comparecieron: 1) WESSEX AGRO SpA, 2) BINASCO AGRO SpA, 3) BAVIERA AGRO SpA, 4) TIVOLI AGRO SpA, 5) CALERUEGA AGRO SpA y 6) UMBRIA AGRO SpA, todas las anteriores debidamente representadas por José Alfredo Jara Valenzuela, Alfredo José Jara Alvalde, Alberto José Jara Alvalde, Clemente José Jara Alcalde y por Domingo José Jara Alcalde; 7) ATENAS AGRO II SpA, debidamente representada por Clemente José Jara Alcalde; 8) MARÍA VERÓNICA ALCALDE LEMARIE; y, 9) JOSÉ ALFREDO JARA VALENZUELA, todos los anteriores domiciliados para estos efectos en calle La Cabaña número ciento veintitrés, oficina nueve, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, y quienes constituyeron una sociedad por acciones, cuyos estatutos extracto: NOMBRE: “AGRÍCOLA EL ENCANTO SpA”. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: a) Desarrollar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de actividades agrícolas, frutícolas y forestales, pudiendo llevar a cabo esta explotación ya sea en predios de su propiedad, arrendados o cualquiera sea la tenencia sobre los mismos; b) La comercialización, compra, venta, importación o exportación de los productos agrícolas, frutícolas, forestales y comerciales relacionadas al agro en general; c) La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales tales como acciones bonos, debentures y otros instrumentos mercantiles, bienes raíces agrícolas y urbanos, estando facultados para subdividirlos, lotearlos, urbanizarlos, enajenarlos, gravarlos, otorgarlos en arrendamiento, leasing o explotarlos de cualquier forma pudiendo celebrar todos tipo de contratos y actos jurídicos. Podrá también realizar todas las actividades conexas o conducentes a los objetivos señalados u otros negocios que digan relación directa con el giro de la sociedad y, en general, llevar a cabo por sí misma o a través de terceros cualesquier negocio que acuerden los socios. Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá concurrir a la constitución y/o participar en toda clase de sociedades, de personas, anónimas, por acciones o de cualquier otro tipo, comunidades y asociaciones, pudiendo celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos; DOMICILIO: Su domicilio será la ciudad de Santiago, pudiendo establecer agencias, oficinas o sucursales en otros puntos del país o del extranjero, y sin perjuicio de los domicilios especiales que pueda fijar para actos y contratos determinados. DURACIÓN: La sociedad comenzará a regir a partir de esta fecha y tendrá duración indefinida. CAPITAL: El capital de la Sociedad asciende a la suma de \$2.173.884.287, dividido en 7.002 acciones, divididas en dos series de acciones, de conformidad al siguiente detalle: 7.000 acciones Serie A, ordinarias, nominativas y sin valor nominal; y, 2 acciones Serie B, preferentes, nominativas y sin valor nominal. El capital de la sociedad se encuentra íntegramente suscrito y pagado de conformidad a lo siguiente: 1. ATENAS AGRO II SpA, con mil acciones Serie A, ordinarias, nominativas y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado; 2. WESSEX AGRO SpA, con mil acciones Serie A, ordinarias, nominativas y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado; 3. BINASCO AGRO SpA, con mil acciones Serie A, ordinarias, nominativas y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado; 4. BAVIERA AGRO SpA, con mil acciones Serie A, ordinarias, nominativas y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado; 5. TIVOLI AGRO SpA, con mil acciones Serie A, ordinarias, nominativas y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado; 6. UMBRIA AGRO SpA, con mil acciones Serie A, ordinarias, nominativas y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado; 7. CALERUEGA AGRO SpA, con mil acciones Serie A, ordinarias, nominativas y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado; 8. MARÍA VERÓNICA ALCALDE LEMARIE, con una acción Serie B, preferente, nominativas y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado; y, 9. JOSÉ ALFREDO JARA VALENZUELA, con una acción Serie B, preferente, nominativas y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado. ADMINISTRACIÓN: La

representación y administración de la sociedad corresponderá a un Directorio compuesto de cinco miembros, que durarán dos años en sus funciones, al término de los cuales se renovarán totalmente, sin perjuicio de su posible reelección. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 20 de marzo de 2026.

